

ONCAE



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)

CIRCULAR No. 007-2013

AMPLIACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE AGUA
PURIFICADA EMBOTELLADA

PRIMERO: Que por Disposición Legal la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), es un organismo técnico-normativo y consultivo, por ende entre sus funciones tiene la de emitir reglamentos, lineamientos, circulares, de tipo técnico-legal, a fin de regular las adquisiciones y contrataciones dentro de la administración pública; por lo que se le hace saber a:

- SECRETARIOS DE ESTADO EN SU RESPECTIVO RAMO.
- GERENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO.
- PRESIDENTES, DIRECTORES, SECRETARIOS EJECUTIVOS O GERENTES DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LOS TITULARES DE ÓRGANOS DE COMPETENCIA REGIONAL.
- CONSEJOS DIRECTIVOS.
- ALCALDE MUNICIPAL RESPECTIVO.
- CORPORACIÓN MUNICIPAL RESPECTIVA.

SEGUNDO: Que en el Catálogo Electrónico se han incorporado los nuevos productos que han sido seleccionados de la Licitación Pública para la Ampliación del Convenio Marco de Agua Purificada Embotellada N°. CM-AB-003-2012, para las entidades del Estado, a los que podrán acceder desde el portal www.honducmpras.gob.hn Catálogo Electrónico.

TERCERO: Como resultado de la ampliación de dicho Convenio se han incorporado nuevas presentaciones de agua embotellada y otras bebidas no alcohólicas:

1. Agua purificada en diferentes presentaciones:
 - 1.1. Agua purificada en botellón de 5 galones
 - 1.2. Agua purificada en botella de 1000 Ml.
 - 1.3. Agua purificada en botella de 500 Ml.
 - 1.4. Agua purificada en botella de 600 Ml.
 - 1.5. Agua purificada en bolsa plástica de 500 Ml.
 - 1.6. Agua purificada en bolsa plástica de 250 Ml.
2. Botellón de 5 Galones Vacío.
3. Jugos de Sabores, diferentes presentaciones.
 - 3.1. Jugos de Sabores Bote de 8 Onzas.
 - 3.2. Jugos de Sabores Bote de 9 Onzas.
 - 3.3. Jugos de Sabores Bote de 1/2 Litro.
 - 3.4. Jugos en Bolsa Plástica (1/2 Litro.)
 - 3.5. Jugo de Naranja bote de 1 Litro.
 - 3.6. Jugo de Naranja cartón 1 Litro.
 - 3.7. Jugo de Naranja cartón 1/2 Litro.

CUARTA: Para la adquisición de Agua Purificada y Jugos a través del Catálogo Electrónico, las entidades del Estado deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. VIGENCIA

Para los efectos de esta licitación, por ser una ampliación de los productos contenidos en el Catálogo de Agua Purificada Embotellada, la vigencia de este proceso será la misma que fue estipulada en los convenios firmados para el mismo, es decir hasta 12 de Octubre del 2013.

2. SELECCIÓN DE PRODUCTOS.

La selección de los productos para aquellos casos en los cuales el producto al precio más bajo, no satisface la necesidad del comprador, éste podrá realizar la adquisición con otro proveedor que se encuentre dentro del Catálogo Electrónico.

En estos casos y previo a realizar la adquisición, el comprador deberá conformar un comité de compras y establecer "Criterios objetivos de evaluación según su necesidad, lo que le permitirá seleccionar la oferta que le sea más conveniente dentro del catálogo", las ofertas se compararán aplicando los criterios establecidos los cuales podrán ser entre otros y además del precio, los siguientes:

a) **Localidad de Distribución:** Se entiende para aquellos casos en los cuales las localidades

(Ciudades, Departamentos, Etc.), en las cuales un proveedor puede hacer entregas, es más ventajosa para un comprador.

b) **Frecuencia de Distribución:** Se entiende para aquellos casos en los cuales la frecuencia en las entregas del producto por parte de un proveedor, es más ventajosa para un comprador.

c) **Valor Agregado:** Se entiende para aquellos casos en los que el proveedor incluye valores agregados a sus productos, como ser equipo de dispensa de agua o jugos, equipo para almacenaje de agua o jugos, Etc., y el cambio de proveedor significa mayores costos para la administración.

En las adquisiciones en las cuales el precio no ha sido el factor más importante para la selección del producto; además de los documentos exigidos, deberá acreditarse como mínimo lo siguiente:

- ❖ Requerimiento de la Unidad Solicitante.
- ❖ Dictamen técnico de la Comisión Evaluadora, o quien ejerza esas funciones, en el cual se evidencien los criterios utilizados para la evaluación, el porcentaje asignado a cada criterio, la calificación obtenida y la recomendación de la Comisión debidamente fundamentada para emitir orden de compra a una oferta diferente a la de menor precio.

3. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.

Las Instituciones del sector Público que operen mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) previo a la adquisición de un bien y/o servicio que ha sido incluido en el Catálogo Electrónico deberán comprar obligatoriamente por medio del mismo, y generar la Orden de Compra desde el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (HONDUCOMPRAS), salvo situaciones de fuerza mayor calificadas por ONCAE, previa justificación debidamente documentada.

De acuerdo en lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo la relación contractual de suministros se perfecciona una vez que se comunica la orden de Compra al Proveedor; por lo que las adquisiciones, a través de catálogo electrónico no requerirá suscripción de contrato para su formalización, salvo en aquellas adquisiciones cuya fuente de financiamiento así lo dispusiera.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra que cumpla con las condiciones establecidas por parte de los Compradores y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y entrega pactadas.

5. RECHAZO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Los Proveedores podrán rechazar órdenes de compra emitidas por Compradores que se encuentren en mora con uno o varios proveedores que ofertan en el Catálogo.

6. DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS

Los productos encontramos en el Catálogo Electrónico se encuentran agrupados en las siguientes categorías:

➤ **PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS:** Botellón sin Líquido.

➤ **BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:** Donde podrá encontrar agua embotellada en sus distintas presentaciones (Botellón de 5 gl., Botella de 1000 ml., Botella de 600 Ml., Botella de 500 ml., Bolsa Plástica de 500 Ml., Bolsa Plástica de 250 Ml.) y Jugos de sabores en sus diferentes presentaciones y sabores (Jugos de Sabores 8 Onzas, Jugos de Sabores 1/2 Litro, Jugos de Sabores 9 Onzas, Jugo de Naranja 1 Litro, Jugo de Naranja 1/2 Litro, Jugo de Naranja cartón 1 Litro, Jugo de Naranja cartón 1/2 Litro.

7. CANTIDADES DE ATENCIÓN

El Proveedor se compromete atender las órdenes de compra emitidas por valores iguales o superiores a la cantidad mínima de atención según los siguientes cuadros:

Agua Purificada Embotellada:

No. de Lote	Descripción del Lote	Marca	Cantidad Máxima de unidades a Proveer por Mes	Cantidad Mínima por pedido
AGUAZUL, S.A.				
1.1	Agua purificada en botellón de 5 galones	Aguazul	Sin límite	1 Botellón
1.2	Agua purificada en botella de 1000 ml	Aguazul	Sin límite	1 Docena
1.4	Agua purificada en botella de 600 ml	Aguazul	Sin límite	1 Docena
1.5	Agua purificada en bolsa plástica de 500 ml	Aguazul	Sin límite	1 Fardo de 50
2	Botellón de plástico de 5 galones sin líquido	Aguazul	Sin límite	1 Botellón
QUALITY SERVICES, S.A. DE C.V.				
1.1	Agua purificada en botellón de 5 galones	Manantial Pinares	Sin límite	1
1.2	Agua purificada en botella de 1000 ml	Manantial Pinares	Sin límite	1 Docena
1.3	Agua purificada en botella de 500 ml	Manantial Pinares	Sin límite	1 Docena
1.4	Agua purificada en botella de 600 ml	Manantial Pinares	Sin límite	1 Docena
1.5	Agua purificada en bolsa plástica de 500 ml	Manantial Pinares	Sin límite	1 Docena
2	Botellón plástico de 5 galones sin líquido	Manantial Pinares	Sin límite	1
ALIMENTOS DE CORTÉS, S.A.				
1.2	Agua purificada en botella de 1000 ml	Manantial	Sin límite	1 Docena
1.3	Agua purificada en botella de 500 ml	Manantial	Sin límite	1 Docena
1.5	Agua purificada en bolsa plástica de 500 ml	Manantial	Sin límite	1 Fardo de 10
1.6	Agua purificada en bolsa plástica de 250 ml	Manantial	Sin límite	1 Fardo de 20

Para los productos (excluyendo el botellón de 5 galones) toda orden de compra deberá ser igual o superior a un monto de 2,000 Lempiras, la cual será entregada en las direcciones que las instituciones así lo determinen. Toda orden de compra inferior a este monto será retirada por los compradores directamente de la sala de ventas del proveedor, salvo que de común acuerdo y a conveniencia de ambas partes sea entregada por el proveedor en las direcciones que las instituciones que así lo determinen.

No. de Lote	Descripción del Lote	Marca	Cantidad Máxima de unidades a Proveer por Mes	Cantidad Mínima de Despacho por pedido
AGUAZUL, S.A.				
3.1	Jugos de sabores 8 onzas.	QUANTY	Sin límite	Una docena
3.2	Jugos de sabores 9 onzas.	ENJOY	Sin límite	Una docena
3.3	Jugos de sabores 1/2 litro.	QUANTY	Sin límite	Una docena
3.3	Jugos de sabores 1/2 litro.	ENJOY	Sin límite	Una docena
3.4	Jugos Pasteurizados 1/2 litro.	MONTANA	Sin límite	Una docena
ALIMENTOS DE CORTÉS, S.A. DE C.V.				
3.3	Jugos de sabores bote de 1/2 litro	FLORIDA	100,000	Una docena
3.5	Jugo de naranja en bote de 1 litro	FLORIDA	80,000	Una docena
3.1	Jugo de naranja y maracuyá en bote de 8 onzas.	FLORIDA	150,000	Una docena
3.6	Jugo de naranja cartón 1 litro.	FLORIDA	25,000	Una docena
3.7	Jugo de naranja cartón 1/2 litro.	FLORIDA	35,000	Una docena

8. GARANTÍA

Los proveedores incluidos en el catálogo electrónico, se encuentran obligados a garantizar la calidad y buen funcionamiento de los productos objetos del presente proceso.

Para el momento en que un proveedor haga una entrega, la fecha de vencimiento del producto no puede ser menor a tres meses.

Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, causará la aplicación de las sanciones establecidas en el capítulo 10, sección tercera, sanciones a particulares las cuales serán aplicadas por el ente contratante, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar la ONCAE en apego a lo establecido en el Convenio suscrito con el proveedor.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo de la Entrega de los Bienes es de un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la Orden de Compra. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la sanción correspondiente.

10. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de destino convenido para la entrega de productos es la dirección que aparecerá en las

órdenes de compra física emitidas por cada Comprador que consulte el Catálogo. La entrega de los bienes se limita a las direcciones que tengan sita en la ciudad de Tegucigalpa, Comayagüela o casco urbano del Distrito Central.

Otros Entes Públicos no sujetos a la obligatoriedad del uso del Catálogo, podrán solicitar a ONCAE beneficiarse de las ventajas del mismo. Para lo cual en consulta con los Proveedores, ONCAE establecerá los procedimientos idóneos para la emisión y aceptación de órdenes de compra.

Así mismo si se estima conveniente a los intereses del Estado y se acuerda con el oferente se podrá ampliar el uso del catálogo a otras zonas del país, conservando el mismo precio ofertado en el catálogo.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará en Lempiras en un plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la recepción correcta de los documentos de cobro.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2013.

ABOG. HÉCTOR MARTÍN CERRATO

DIRECTOR DE LA ONCAE

18 M. 2013